



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 265, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105 (V. Y U.) DE 2014, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA O EN NÓMINA DE OFERTA Y SUBSIDIO ADICIONAL DE TRASLADO Y ALBERGUE A DOÑA CLAUDIA INÉS SILVA ÁLVAREZ, DE LA COMUNA DE LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0520**
VALDIVIA, **11 1 NOV 2021**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto N° 25, de fecha 08 de noviembre de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Ignacio Vidal Beltrán, en trámite de toma de razón por Contraloría General de la República
- e) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- g) Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; y sus modificaciones.
- h) Resolución Exenta N° 265, de fecha 29 de junio de 2021, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Asigna directamente subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, Adquisición de vivienda construida o en nómina de oferta y subsidio adicional de traslado y albergue a doña Claudia Inés Silva Álvarez, de la comuna de La Unión, Región de Los Ríos.
- i) Ordinario N° 1881, de fecha 14 de septiembre de 2021, de Director Regional 8S) Serviu Región de Los Ríos, que corresponde a "Solicita modificar Res. N° 265 de fecha 29 de junio de 2021, correspondiente asignación directa de traslado y albergue de Doña Claudia Silva Álvarez de la comuna de la Unión Región de Los Ríos."
- j) Informe Técnico - Social Solicitud Asignación Directa a Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos N° 89, de fecha 03 de noviembre de 2021, de Analista Social (Encargada de asignaciones Directas); Encargado de Depto. de Planes y Programas; y Analista Depto. Planes y programas, todos de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, dirigido a Seremi V. y U. Región de Los Ríos, respecto de caso Claudia Inés Silva Álvarez.
- k) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- l) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Resolución exenta, de fecha 29 de junio de 2021, mencionada en la letra h) de los vistos, se ha asignado directamente subsidio regulado por el Decreto mencionado en la letra f) de los vistos, correspondiente al Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, específicamente subsidio para adquisición de vivienda construida o de nómina de oferta y subsidio adicional de traslado y albergue, éste último por un monto de 78 unidades de fomento, a doña Claudia Inés Silva Álvarez, en virtud de los motivos y argumentos de urgente necesidad habitacional que se indican en la referida Resolución.
2. Que, por intermedio de Ordinario mencionado en la letra i) de los vistos, el Director (S) de Serviu Región de Los Ríos, solicita la modificación de la Resolución mencionada en la letra h) de los vistos, en cuanto a aumentar el monto de

subsidio de traslado y albergue otorgado a doña Claudia Silva, solicitando el máximo posible de acuerdo a modificación de la facultad delegada, de fecha 27 de julio de 2021, contenida en Resolución exenta mencionada en la letra g) de los vistos, la cual incrementa el monto posible de otorgar de 78 unidades de fomento a 156 unidades de fomento para subsidio adicional de traslado y albergue.

3. Que, en este sentido, el resuelvo cuarto, señala: "Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que se señalan: (...) y en su letra b), indica: **"Para asignar directamente los subsidios adicionales a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del DS N° 49, ya citado, por un monto total de hasta 156 Unidades de Fomento, a utilizar en mensualidades cuyo valor máximo no podrá exceder de 13 Unidades de Fomento, a personas beneficiadas por un subsidio habitacional del Programa, a efectos de disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar tanto su traslado como su albergue transitorio, hasta por el período máximo de un año, siempre que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige la misma norma, estableciendo en las resoluciones respectivas los montos y formas de pago correspondientes. Esta facultad podrá ser ejercida nuevamente por el Seremi respecto de un mismo beneficiario, hasta por 2 nuevos períodos, ya sea que el subsidio adicional haya sido otorgado mediante la facultad delegada por la presente resolución, o por resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo. Tratándose de las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena, de las comunas de Arica y Camarones de la Región de Arica y Parinacota, de las comunas de Iquique y Alto Hospicio de la Región de Tarapacá, de las comunas de Antofagasta y Calama de la Región de Antofagasta, de la comuna de Copiapó de la Región de Atacama y de las comunas de Juan Fernández e Isla de Pascua de la Región de Valparaíso, el monto total máximo del subsidio cuya delegación se establece en el inciso anterior podrá ser de hasta 180 Unidades de Fomento, a utilizar en mensualidades cuyo valor no podrá exceder de 15 Unidades de Fomento."**

4. Que, en atención a solicitud efectuada por Serviu Región de Los Ríos, profesionales de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos informaron acerca del caso a través Informe Técnico mencionado en la letra j) de los vistos, el cual en relación a las observaciones sociales, señala lo siguiente: "Habiéndose revisado los antecedentes, se constata que la solicitud de Subsidio de Asignación Directa regulada por el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 da cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y modificaciones y Circular N° 10 de fecha 04.03.2016, Circular N° 003 de fecha 28.01.2020, Circular N°15 de fecha 29.07.2020 Circular N° 001 de fecha 25.01.2021. El caso en particular se argumenta bajo la causal: Caso Social acreditado por SERVIU. Dada una revisión preliminar de los antecedentes que acompañan el Ord. N° 1881 de fecha 14.09.2021 de Director Regional SERVIU a Seremi (V. y U.), ambas de la Región de Los Ríos, se establecen las condiciones socio-habitacionales del caso expuesto pudiéndose afirmar la situación de traslado y albergue para el caso de Doña Claudia Inés Silva Álvarez. La requirente fue beneficiaria de subsidio de D.S. N° 49 Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado por Resolución N°265 de fecha 29 de junio de 2021 en virtud de la cual se otorgó 671 UF de subsidio para Adquisición de vivienda construida o de nómina de oferta y 78 UF de subsidio de traslado y albergue, atendido la situación de vulnerabilidad socio habitacional y condiciones de salud (...) y por las condiciones de alta vulnerabilidad que afecta hasta la fecha a la beneficiaria se ha solicitado el aumento del monto de subsidio de traslado y albergue para el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a través de Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y sus modificaciones; y que de acuerdo a ello se ha efectuado solicitud por parte de Serviu la que se funda en dicho cambio normativo para solicitar la modificación de resolución N° 265, a través de ordinario N°1881. El referido cambio normativo representa un mayor beneficio para la beneficiaria de asignación directa doña Claudia Silva, lo que le permitiría encontrar una vivienda de adecuadas e incluso mejores condiciones de habitabilidad para su núcleo familia y por sus condiciones de salud. En conformidad a la situación de vulnerabilidad socioeconómica y urgente necesidad habitacional de la requirente Doña Claudia Inés Silva Álvarez, la profesional del Área Social de esta Seremi, sugiere acoger la petición de otorgar el Subsidio de Asignación Directa regulado por el Decreto Supremo N° 49(V. y U.) 2011, otorgando un monto total de 156 Unidades de Fomento, cuyo valor máximo no podrá exceder de 13 unidades de fomento mensual. Beneficiaria actualmente mantiene la misma condición informada en el oficio N°1881 de fecha 14 de septiembre de 2021, en donde se indica solicitud de acuerdo a letra b) del Art. 27 del D.S. N°49 (V. y U.) presentado por SERVIU Región de Los Ríos, siguiente Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y sus modificaciones, y Circular N° 10 de fecha 04.03.2016, Circular N° 001 de fecha 25.01.2020, Circular N°15 de fecha 29.07.2020, Circular N° 001 de fecha 25.01.2021"

Por su parte, en relación a observaciones presupuestarias, señala lo siguiente: "Mediante el presente Informe y con el objetivo de asegurar el cumplimiento a lo indicado en la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y dar celeridad a la solicitud de Subsidio de Asignación Directa regulada por el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, es que se sugiere a criterio de Profesional del Dpto. de Planes y Programas otorgar el beneficio de Subsidio Habitacional regulado por el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) 2011 para asignar directamente los subsidio adicionales a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N° 49, ya citado, por un monto total de hasta 156 U.F. considerando otorgar el beneficio. El Monto del subsidio fue calculado y verificado por el Departamento de Planes y Programas. Existe Presupuesto Disponible para Asignar Directamente Subsidios de acuerdo a la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017, Resolución Exenta N° 11523 de fecha 26.09.2017, Resolución Exenta 1226 de fecha 13.08.2020, Resolución Exenta N°1923 de fecha 29.12.2020, Resolución Exenta N°1214 de fecha 27.07.2021, Resolución Exenta N° 68 de fecha 22.01.2021 y Circular N° 001 de fecha 25.01.2021."

5. Que, de acuerdo a lo expuesto, queda claramente establecido que el beneficio de subsidio adicional de traslado y albergue otorgado a doña Claudia Silva, fue otorgado en el marco de las facultades delegadas que detentaba el Secretario Regional Ministerial a la época de la dictación del correspondiente acto administrativo. Por su parte, es patente que las facultades delegadas otorgadas por medio de Resolución exenta mencionada en la letra g) de los vistos, fueron modificadas, con posterioridad a la emisión del acto dispuesto en la letra h) de los vistos, en relación al referido subsidio, en el sentido de incrementarse el monto al cual está facultado el Secretario Regional Ministerial para otorgar, esto es, a 156 unidades de fomento para subsidio de traslado y albergue en el marco del Programa

Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda. Que, en este sentido y de acuerdo al análisis del caso social, queda de manifiesto que la modificación en la facultad delegada resulta más beneficiosa y adecuada para doña Claudia Silva, dada su condición de vulnerabilidad socio habitacional.

6. Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario modificar Resolución Exenta N° 265, de fecha 29 de junio de 2021, de ésta Secretaría Regional Ministerial, a fin de otorgar asignación de subsidio adicional de traslado y albergue, para el caso social de doña Claudia Inés Silva Álvarez por un monto de 156 unidades de fomento.

7. Que, en virtud de las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 265, de fecha 29 de junio de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos que Asigna directamente subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, correspondiente a Traslado y Albergue, a Claudia Inés Silva Álvarez, de la Región de Los Ríos, en su resuelto octavo, reemplazándose por el siguiente:

"ASÍGNASE DIRECTAMENTE un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, para la persona identificada a continuación, para solventar gastos de traslado y albergue transitorio por un monto máximo total de 156 unidades de fomento, a utilizar en mensualidades cuyo monto máximo mensual no podrá exceder de 13 unidades de fomento:"

Nº	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	DV
1	Claudia Inés	Silva	Álvarez	13.403.174	3

2. Queda vigente en todas sus partes no modificadas por la presente, la Resolución Exenta N° 265, de fecha 29 de junio de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos que Asigna directamente subsidio del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, adquisición de vivienda construida o en nómina de oferta y subsidio adicional de traslado y albergue a doña Claudia Inés Silva Álvarez de la comuna de La Unión, Región de Los Ríos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

IVB/NMB/VGL/FFD/GGS/dsb




IGNACIO VIDAL BELTRÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.